RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°077 -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 02 de julio del 2021.

VISTO

La Resolución Gerencial Regional Nº 073-2021-GRLL-GGR/GRI, su fecha 28 de junio del 2021, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA Nº LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) – TOMAC – PUERTA DEL MONTE – CUMPAM – UCUBAMBA - ONGON"**; y Oficio Nº 605-2021-GRLL-GRI/SGC, de fecha 01 de julio del 2021, que solicita modificación de analítico por error material y,

Que por error material en el Oficio N° 268-2021-GRLL-GRI/SGC que se adjunta el presupuesto analítico del expediente técnico **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA Nº LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) – TOMAC – PUERTA DEL MONTE – CUMPAM – UCUBAMBA - ONGON"**, es así que se consigna en la Resolución Gerencial Regional Nº 073-2021-GRLL-GGR-GRI:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores ***material* o *aritmético*** en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

Que, al respecto, debe notarse que la norma citada regula dos condiciones para que este tipo de errores sean rectificados por la administración, primero, que se trate propiamente de errores calificados como **"materiales"** o **"aritméticos"**. De conformidad a lo señalado por el reconocido jurista, Juan Carlos Morón Urbina, *"... la noción de **error material** atiende a un "error de transcripción", un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento, esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto (la resolución) sino al soporte material que lo contiene, (...)"*. Por otro lado, "... el **error aritmético** sólo implica una equivocada operación aritmética o discrepancia numérica".

Que, el citado jurista, agrega que, *"La potestad certificatoria o correctiva de las entidades conformantes de la administración pública consiste en la facultad otorgada por la ley para corregir los errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido al emitir los actos administrativos, refiriéndose claro está, no al fondo de tales actos sino únicamente a la apariencia externa de los mismos"*.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 073-2021-GRLL-GGR/GRI, su fecha 28 de junio del 2021, se consigna en el artículo segundo:

Dice:

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°077 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO AF--2021

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- SUB GERENCIA DE CAMINOS

Región La Libertad
Sub Gerencia de Caminos

PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/PROYECTO	3000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIV/INVERSION OBRA	5002376	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FUNCION	15	TRANSPORTE
PROG. FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROG. FUNCIONAL	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META	00005	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FTE. FTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE EJECUCION		CONTRATA
MONTO DE INVERSION		3,294,833.35

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE -CUMPAM -UCUBAMBA - ONGÓN"

REGION LA LIBERTAD
V°B°
GERENTE REGIONAL
Gerencia Regional de Infraestructura

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,294,833.35
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	15,000.00
2.3.12.13	CALZADO	6,000.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE	350,000.00
2.3.13.14	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	4,000.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	116,919.35
2.3.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	300,000.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS - PLAN COVID	20,000.00
2.3.24.31	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	1,882,914.00
3.3.24.51	DE VEHICULOS	250,000.00
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	350,000.00
	TOTAL	3,294,833.35

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°077 -2021-GRLL-GGR/GRI

Debe decir:

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO AF--2021

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- SUB GERENCIA DE CAMINOS

PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/PROYECTO	3000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIV/INVERSION OBRA	5002376	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FUNCION	15	TRANSPORTE
PROG. FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROG. FUNCIONAL	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META	00005	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FTE.FTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DE INVERSION		3,294,833.35

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE -CUMPAM -UCUBAMBA - ONGÓN"

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,294,833.35
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	25,000.00
2.3.12.13	CALZADO	20,000.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE	687,526.17
2.3.13.13	LUBRICANTES MAS GRASAS	132,799.20
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	90,000.00
2.3.16.11	DE VEHICULOS	80,000.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	200,06131
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	34,000.00
2.3.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	703,976.80
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	22,000.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS - PLAN COVID	20,000.00
2.3.24.31	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	788,400.00
3.3.24.51	DE VEHICULOS	231069.87
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	260,000.00
	TOTAL	3,294,833.35

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°077 -2021-GRLL-GGR/GRI

Que, siendo ello así, deviene en atendible lo solicitado mediante Oficio Nº 605-2021-GRLL-GRI/SGC; toda vez que, al evacuarse la Resolución Gerencial Regional Nº 073-2021-GRLL-GGR/GRI; no se advirtió el error contenido en el ARTICULO SEGUNDO, lo que constituye un error material atribuible, no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto (la resolución). Puesto que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores ***material* o *aritmético*** en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" el citado jurista, agrega que, *"La potestad certificatoria o correctiva de las entidades conformantes de la administración pública consiste en la facultad otorgada por la ley para corregir los errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido al emitir los actos administrativos, refiriéndose claro está, no al fondo de tales actos sino únicamente a la apariencia externa de los mismos".*

De otro lado, cabe precisar que los demás artículos que no son materia de rectificación, quedaran subsistentes.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, y demás normas vigentes antes acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material advertido en la Resolución Gerencial Regional N°073-2021-GRLL-GGR/GRI, del 28 de junio del 2021, que APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA Nº LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) – TOMAC – PUERTA DEL MONTE – CUMPAM – UCUBAMBA - ONGON"**, cuyo monto asciende a la suma de S/ 3 294,833.35 (tres millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres con 35/100 Soles), con un de plazo de ejecución de 180 días calendario, con una Modalidad de Ejecución por administración directa, en su ARTÍCULO SEGUNDO en los términos siguientes:

Dice:

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°077 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO AF--2021

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- SUB GERENCIA DE CAMINOS

Región La Libertad
Sub Gerencia de Caminos

PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/PROYECTO	3000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIV/INVERSION OBRA	5002376	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FUNCION	15	TRANSPORTE
PROG. FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROG. FUNCIONAL	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META	00005	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FTE. FTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE EJECUCION		CONTRATA
MONTO DE INVERSION		3,294,833.35

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE -CUMPAM -UCUBAMBA - ONGÓN"

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,294,833.35
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	15,000.00
2.3.12.13	CALZADO	6,000.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE	350,000.00
2.3.13.14	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	4,000.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	116,919.35
2.3.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	300,000.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS - PLAN COVID	20,000.00
2.3.24.31	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	1,882,914.00
3.3.24.51	DE VEHICULOS	250,000.00
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	350,000.00
	TOTAL	3,294,833.35

Debe decir:

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°077 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO AF--2021

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- SUB GERENCIA DE CAMINOS

Región La Libertad
Sub Gerencia de Caminos

PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/PROYECTO	3000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIV/INVERSION OBRA	5002376	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FUNCION	15	TRANSPORTE
PROG. FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROG. FUNCIONAL	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META	00005	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FTE. FTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DE INVERSION		3,294,833.35

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE -CUMPAM -UCUBAMBA - ONGÓN"

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,294,833.35
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	25,000.00
2.3.12.13	CALZADO	20,000.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE	687,526.17
2.3.13.13	LUBRICANTES MAS GRASAS	132,799.20
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	90,000.00
2.3.16.11	DE VEHICULOS	80,000.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	200,061.31
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	34,000.00
2.3.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	703,976.80
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	22,000.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS - PLAN COVID	20,000.00
2.3.24.31	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	788,400.00
3.3.24.51	DE VEHICULOS	231,069.87
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	260,000.00
	TOTAL	3,294,833.35

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°077 -2021-GRLL-GGR/GRI

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la rectificación no altera lo sustancial de la decisión adoptada.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones y Sub Gerencia de Caminos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL